

COMUNICADO DE PRENSA
DEL PUEBLO DE SIPAKAPA

A

Los pueblos indígenas del mundo
Países y gobiernos democráticos. Comunidad Internacional
Cuerpo diplomático acreditado en Guatemala
21 comunidades socio lingüísticas
Xincas y Garifunas

EXPRESA QUE

1. Antes que se conformara el Estado guatemalteco el pueblo sipakapense ya habitaba el territorio, de lo que posterior y arbitrariamente se denominó municipio de Sipacapa.
2. Desde la época colonial, hasta la actualidad, este pueblo ha padecido del abandono del Estado, por tanto, ha carecido de los servicios sociales que el mismo se compromete a brindar, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República.
3. Pese al abandono, el Pueblo Sipakapense ha observado dignamente las leyes que regulan las relaciones con el Estado guatemalteco.
4. Sobre la base de esas leyes, y en armonía con su vocación democrática, cuando entró en vigencia la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, todas las comunidades agotaron un auténtico proceso de organización, consulta, debate y construcción de consensos para integrar los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y, el Consejo Municipal de Desarrollo. Proceso que trascendió los manipuleos históricos provenientes de los partidos políticos.
5. Estos Consejos Comunitarios de Desarrollo articulados en el Consejo Municipal de Desarrollo, son una representación auténtica, legal y legítima de las comunidades, por lo tanto sus decisiones son libres e independientes de todo interés particular o sectorial y de observancia por todos los individuos, instituciones o empresas existentes en el municipio.
6. Esta experiencia organizativa es paradigmática en el territorio guatemalteco, por cuanto en buena medida, la soberanía del pueblo art. 141 de la constitución política de la republica de Guatemala y la autonomía del Municipio art. 3 del Código Municipal están empezando a ser ejercidas por el poder soberano que es el pueblo.
7. Pese a la soberanía y autonomía del pueblo sipakapense, el Estado a través del gobierno guatemalteco, autorizó el reconocimiento, exploración y explotación minera en el municipio de Sipakapa y el municipio de San Miguel Ixtahuacán, cuando únicamente le ha sido delegada una porción de poder político y violando el convenio 169 de la OIT.
8. La presencia de la compañía minera desde su instalación hasta el día de hoy, ha venido vulnerando y adulterando los procesos democráticos construidos por el pueblo sipakapense, provocando en consecuencia confrontación y polarización de las comunidades.

En virtud de lo anterior y debido a información mal intencionada y carente de objetividad que aparece en la página website: www.glamis.com;

ACLARAMOS:

- a) Que las campañas de desinformación e intimidación, arbitrariedades y exclusiones por parte del Estado y la compañía minera, el Concejo Municipal y Consejo Municipal de Desarrollo en respuesta a las peticiones de los líderes comunitarios y alcaldes comunitarios de los centros poblados, según consta en acta No . 2-2005 del libro del Consejo Municipal de Desarrollo, de fecha 19 de enero tomó la decisión de llevar a cabo una consulta comunitaria el día 18 de junio de 2005.
- b) Que el objetivo de la misma será consultar a los vecinos de conformidad con los usos y costumbres de cada una de las aldeas, su opinión sobre el reconocimiento, exploración y explotación minera.
- c) Que los recursos económicos para la consulta comunitaria, han sido aportados por el Gobierno Municipal, pero que debido a las carencias en las arcas de la Municipalidad el Consejo Municipal de Desarrollo ha solicitado apoyo a organizaciones nacionales e internacionales el aporte financiero para la realización de este proceso.

POR TANTO EXIGIMOS Y DEMANDAMOS:

1. Al gobierno de Guatemala el respeto irreversible al proceso democrático que se vivirá en la consulta comunitaria y la observancia de los resultados, tomando en cuenta que el pueblo es el Soberano y el Gobierno únicamente su representante temporal.
2. A la Compañía Montana, no desinformar, intimidar y manipular a la población, aprovechándose de las necesidades y carencias de las personas.

INVITAMOS

1. A los medios de comunicación para que objetivamente informen a la población del proceso de Consulta Comunitaria.
2. A las organizaciones nacionales e internacionales acompañarnos antes, durante y después del proceso para corroborar la objetividad de los resultados.
3. A los hermanos y hermanas; mayas, xincas y garífunas, solidarizarse y estar atentos a nuestro llamado de auxilio si acaso no son respetadas nuestras decisiones y violados nuestros derechos.

Dado en el municipio de Sipacapa, a los 14 días del mes de junio 2,005